



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018A-2025-CM-MDCH/P.

Challabamba, 21 de abril 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGIÓN DEL CUSCO

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 21 de abril de 2025, bajo la Presidencia del Señor Regidor LEONCIO BERNAL HUALLA; y la asistencia de los señores Regidores: MARTHA HANCCO CHUA, HERNÁN HUITTOCCOLLO CONDORI; JOVITA OJEDA MAMANI; YANETH PAUCAR QUISPE; relativo a la **REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL**; Informe N° 062-2025-GM-MDCH/P de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Asesora Legal de la entidad; Informe N° 0109-2025-GPPYP-MDCH/P de fecha 28 de marzo del 2025, el C.P.C. Balvino Gutiérrez Villacorta Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:



Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, modificado por La Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, por su parte, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, con Informe N° 0109-2025-GPPYP-MDCH/P de fecha 28 de marzo del 2025, el C.P.C. Balvino Gutiérrez Villacorta Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación del concejo municipal para efectuar las respectivas notas de reducción de marco en cumplimiento de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32185. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que indica al pie de la letra que "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinadas, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinadas provenientes de los conceptos incluido en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Pública, dicha Dirección General, publica las estimaciones de ingresos en la sede digital del referido Ministerio, en los meses de mayo y setiembre de 2025, mediante comunicado, a efectos que los pliegos presupuestarios, de considerarlo necesario modifiquen su presupuesto institucional



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



aprobado. Asimismo, en los casos que fuere necesario and modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerde de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Agrega que considerando lo señalado se habría identificado que la entidad muestra una sobreestimación presupuestal de saldo de balance, por esta razón correspondería la modificación del presupuesto institucional, en tal sentido exhorta al Titular el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de no ser pasible de observaciones por el Órgano de Control y de la Contraloría General de la Republica, indicando que con informe N° 0008-2025-OT (JCDC-MDCH de fecha 14 de febrero del 2025 la jefe de la Oficina de Tesorería adjunta el reporte de saldo de balance de los ejercicios fiscales 2023-2024, por lo que solicita al concejo municipal autorizar la reducción presupuestal en cumplimiento de la segunda disposición complementaria transitoria antes citada, de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCIÓN SALDO DE BALANCE

N°	RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
1	FONCOMUN	SALDO DE BALANCE	S/ 92,445.00
2	CANON SOBRECANON	SALDO DE BALANCE	S/ 2'488,279.94
TOTAL REDUCCIÓN DE MARCO CON NOTA TIPO VII			S/ 2'580,724.94

De acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es el responsable de la gestión presupuestaria en la fase de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita esta Dirección General, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que, mediante Informe Legal N° 082-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P de fecha 28 de marzo del 2025, por el cual la Asesora Legal de la entidad, OPINA, que corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba la decisión de aprobar la REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL, según el detalle contenido en el expediente adjunto de corresponder, en cumplimiento segunda disposición complementaria transitoria de la Ley n° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025 y demás normas citadas;

Que, mediante Informe N° 062-2025-GM-MDCH/P de fecha 02 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite solicitud de reducción de marco presupuestal, conforme al Informe N° 0109-2025-GPPYP-MDCH/P, mediante el cual señala entre sus conclusiones que dicho expediente se eleve al Pleno del Concejo Municipal a efectos de que se evalúe, delibere y apruebe en Sesión de Concejo la propuesta de REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL de la MUNICIPALIDAD Distrital de Challabamba, conforme a la solicitud de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionamiento;

Que, de la revisión del expediente y del marco normativo citado, corresponderá proceder conforme a lo solicitado, toda vez que la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, establece que:

"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dicha Dirección General, publica las estimaciones de ingresos en la sede digital del referido Ministerio, en los meses de mayo y setiembre de 2025, mediante presupuesto institucional aprobado.

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado.

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional e concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según correspondo, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de la norma citada se advierte que lo solicitado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionamiento de la Municipalidad Distrital de Challabamba se encuentra contemplado dentro de lo establecido en la norma citada, por tanto, en aplicación del principio de legalidad corresponderá remitir el expediente al Concejo Municipal a fin de que de corresponder procedan a autorizarlo;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MDCH-CM de fecha 21 de abril del 2025, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el Pleno de Concejo Municipal adoptó por unanimidad el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la reducción del marco presupuestal por el monto de S/ 2'580,724.94 (Dos millones Quinientos Ochenta mil Setecientos Veinticuatro con 94/100 soles) conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS el trámite de la remisión de una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Secretaria General, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC **Alfonso F. Huilca Peña**
DNI: 41112645
ALCALDE

Cc:
CM
GPPyR
GM
Archivo

Plaza De Armas 8/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe